ACTA DE REEVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16 CON ID Nº 281.822, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA - PLURIANUAL.

En la ciudad de Coronel Oviedo, capital del V Dpto. Caaguazú de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 11:30 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: C. P. Dany Raquel Leiva García, C.P. Juan Ernesto Giménez Figueredo y el Abog. Juan Ramón Ramoa López, designados por Resolución Nº 188/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa Nº 16, ID Nº 281.822, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA - PLURIANUAL.**

El Comité de Evaluación, conforme a la Resolución 335/15 de la DNCP, Artículo 3°, procede a realizar una nueva evaluación de las ofertas en lo que respecta al ITEM N° 1, a la cual se presentaron las empresas: RUBEN DARIO COMERCIAL S. R. L., MANAGEMENT Y SERVICE, de Norma Soledad Florentín Santacruz y FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L., dentro del Proceso de Contratación Directa N° 16 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – PLURIANUAL con ID N° 281822.----------

1. ANÁLISIS LEGAL

Anexo E

Documentos de la Oferta

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	RUBEN DARIO COMERCIAL S. R. L.	MANAGEMENT Y SERVICE, de Norma Soledad Florentín Santacruz	FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L.
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	No Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Cumple	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	Cumple

EXPERIENCIA	No Cumple	Cumple	Cumple

La empresa Rubén Darío Comercial S. R. L., no cumple con los documentos sustanciales debido a que no ha presentado poder que acredite las facultades del firmante, por lo que se pasa a evaluar las ofertas presentadas por la empresa **Management y Service de Norma Soledad Florentín Santacruz** y **Franci Electrodomésticos de Francisco S. Rotela L.**

2.- ANÁLISIS DE PRECIOS

A) Management y Service, de Norma Soledad Florentín Santacruz

Lote Nº 1 – Equipamiento de Oficinas								
Nº Item.	**Descripción del Servicio**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total IVA Incluido)**
1.	A.A. de 60.000 BTU	GREE	CHINA	Unidad	10	Unidad	14.000.000	140.000.000
Precio Total Gs: Ciento cuarenta millones.								140.000.000

B) FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L.

Lote Nº 1 – Equipamiento de Oficinas								
Nº Item.	**Descripción del Servicio**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total IVA Incluido)**
1.	A.A. de 60.000 BTU	FAMA	CHINO	Unidad	10	Unidad	9.970.000	99.700.000
Precio Total Gs: Noventa y nueve millones setecientos mil.								99.700.000

El comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la **Resolución DNCP N° 335/15** procede a solicitar aclaraciones en las especificaciones técnicas, amparado en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", con respecto al tipo de gas que utiliza el equipo ofertado, debidamente certificado por la empresa autorizada mediante nota.

Fecha de Emisión	Oferente	Fecha Tope de Presentación con la Información suministrada	Fecha de Presentación
17/02/2015	**FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L.**	18/02/2015	SIN RESPUESTA
17/02/2015	**Management y Service, de Norma Soledad Florentín Santacruz**	18/02/2015	18/02/2015

La firma FRANCI ELECTRODOMESTICOS, de Francisco S. Rotela L. no respondió al pedido de aclaración solicitado por este comité. Por tanto, considerando el descargo remitido por dicha empresa a la DNCP, según consta en la resolución N° 335/15 en la protesta promovida por la firma Management y Service, de Norma Soledad Florentín Santacruz, no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que se descalifica su oferta.

Por otra parte, según respuesta dirigida al Comité de Evaluación por parte de la firma Management y Service, de Norma Soledad Florentín Santacruz, a través nota señalada en el cuadro anterior, donde se hace constar que la Firma FRIOPAR S. R. L., el proveedor de dicha empresa, puede proveer los acondicionadores de aire solicitados con gas refrigerante R410A, con términos de entrega de 105 días desde la notificación de la adjudicación a la empresa oferente.

En cuanto a lo mencionado por la firma Management y Service, de Norma Soledad Florentín Santacruz, y teniendo en cuenta que en el **Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC) en el punto 34 de la Carta Oferta establece**: "El plazo de entrega de los bienes

o prestación de los servicios es de: 8 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Compra". Por tanto, considerando los días que indica Friopar S.R.L. en proveer dichos bienes, se solicitó nuevamente la aclaración correspondiente al respecto. En ese sentido la respuesta de la firma Management y Service manifiesta que su empresa asume la responsabilidad de proveer los bienes ofertados con el refrigerante R410A de origen de fábrica en un plazo no menor a los 105 días (Contados a partir de la emisión de la Orden de Compra y Trabajo).

Este comité en base a las manifestaciones hechas por la firma Management y Service, de Norma Soledad Florentín Santacruz procede a descalificar la oferta en base a los requerimientos de la Carta de Invitación.

El Comité de Evaluación de Ofertas velando por el cumplimiento del Art. 4° Principios Generales, inciso b) Igualdad y Libre competencia y basado en el inciso b) del Articulo 30 Declaración Desierta de la Licitación, de la ley N° 2051/03 " de Contrataciones Públicas",

RECOMIENDA:

1. Descalificar a Rubén Darío Comercial S. R. L. por no cumplir con los documentos sustanciales.
2. Descalificar a Franci Electrodomésticos de Francisco S. Rotela López por no cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
3. Descalificar a Management y Service, de Norma Soledad Florentín Santacruz por no cumplir con lo establecido en el **Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC)" en el punto 34 de la Carta.**
4. Declarar desierto el ITEM N° 1 de la Contratación Directa N° 16 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – PLURIANUAL.
5. Queda el acta firmada al pie de la misma por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
C. P. Juan E. Giménez
Miembro Comité Evaluador

.....
C. P. Dany Raquel Leiva García
Miembro Comité Evaluador

.....
Abog. Juan Ramón Ramoa López
Miembro Comité Evaluador